

Constancia secretarial (16/03/2021) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 17 de marzo de 2021.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria.

**Auto de Sustanciación
Ejecutivo de alimentos
860013110001 2020 00028 00**

Mocoa, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

En el presente asunto el ejecutado ha presentado memorial solicitando se le notifique formalmente y de manera personal el auto mediante el cual se libró mandamiento de pago. Teniendo en cuenta que se ha suministrado un canal digital mediante el cual se pueda realizar la notificación personal a este, el juzgado estima que es plenamente viable y plausible dar aplicación a lo previsto en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, por lo que, dando garantía al principio de economía procesal, se ordenará realizar la notificación personal al señor YDACIO BECERRA por conducto de secretaría.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- Procédase a surtir la notificación personal a YDACIO BECERRA BECERRA del auto mediante el cual se libró mandamiento de pago, de conformidad a lo estatuido en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, para lo cual, por conducto de secretaría se enviará una copia electrónica del auto proferido el 10 de marzo de 2020 y una copia electrónica del traslado de la demanda, o en su defecto, de la totalidad del expediente al canal digital del señor BECERRA. La notificación se entenderá surtida pasados dos días al envío del mensaje. El término de traslado para contestar la demanda y proponer excepciones será de diez (10) días, que comenzarán a contar desde el día subsiguiente al de la notificación.

SEGUNDO.- Una vez se encuentre trabada la Litis, procédase a dar cuenta del presente asunto, con el fin de dar el impulso procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**JUAN CARLOS ROSERO GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MOCOA**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MOCOA - PUTUMAYO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e63e0ff8665cfe7a09ce026877e32ab621803f870e2cd15eb39defa1a7389b68

Documento generado en 16/03/2021 11:43:28 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**